

Posadas, 14 de agosto 2024.-

Señora
Directora Regional Posadas
De la Dirección General Impositiva - A.F.I.P.
C.P. Elsa Clara Fernández
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en representación de los matriculados de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que integran la Región NEA.

La ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes conocida como paquete fiscal, trajo consigo una reforma en las leyes del Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales, Monotributo, con la incorporación de la Moratoria y Blanqueo. Dado el tiempo transcurrido y estando a días de los vencimientos, originalmente previstos; hoy el profesional en ciencias económicas se encuentra en muchos casos con la imposibilidad del cumplimiento de las numerosas exigencias.

A modo de ejemplo, atento que los reportes son diarios y diversos, se señala:

- Los servicios web de impuesto a las ganancias y nuestra parte, han exteriorizado en los últimos días permanentes cambios, que provoca la eliminación o modificación de información ya registrada, obligando a rehacer las tareas, que se agregan a los problemas de saturación o imposibilidad de acceso;
- En el rol "Nuestra parte" se ha agregado información dolarizada, que requiere análisis; además muestra inconsistencias que obligan a revisar periodos anteriores ya cerrados.
- El Sistema Cuentas Tributarias últimamente presenta algunas informaciones erróneas, lo cual impide en muchos casos el acceso a la moratoria, sufriendo modificaciones constantemente.
- Se suman el cúmulo de exigencias de variada índole, regímenes de información y los constantes inconvenientes en la operatividad de la web de A.F.I.P. y la cual viene teniendo problemas de cortes de conexión principalmente en fechas de vencimientos de distintos servicios y aplicativos web, como ser Libro Sueldo Digital, Sistema Cuentas Tributarias, Formulario F 931 etc., todo ello sin pretender ser taxativo, atenta contra la capacidad practica de dar cumplimiento mediante un desempeño técnico profesional aceptable.

Es importante aclarar que se valora el plazo especial otorgado para la presentación y pago de las declaraciones juradas de Ganancias Personas Humanas, Bienes Personales e Impuesto Cedular 2023, pero entendemos que el Régimen Especial del Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales – REIBP – está directamente vinculado.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, consideramos que la exigencia del ingreso a cuenta (40%) en concepto de pago a cuenta, genera efectos financieros negativos en la masa de los contribuyentes afectados, considerando que la postergación de la presentación de las declaraciones juradas de Ganancias Personas Humanas, Bienes Personales e Impuesto cedular período 2023, devienen principalmente por inconvenientes en el funcionamiento del sistema.

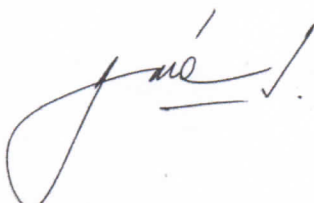
Por todo lo expuesto, venimos a solicitar se tenga a bien otorgar un plazo especial de adhesión al REIBP a fin de poder llevar a cabo la labor profesional de una manera adecuada, facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y asegurar el éxito de las medidas implementadas por el Gobierno.

En el marco de lo descrito, y considerando que quizá no es una cuestión que depende de vuestra Dirección Regional (sino más bien es originada a Nivel Nacional), solicitamos a Ud. tenga a bien contemplar posibilidad de considerar la situación, realizando las gestiones que considere pertinente, ante las delegaciones Centrales, a fin de que se produzcan los ajustes en el sistema y la posibilidad de contar con los aplicativos respectivos en tiempo y forma.

Sin otro particular, saludamos con atenta y distinguida consideración



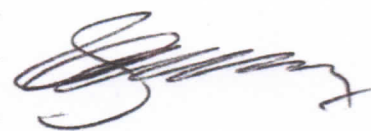
Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente
CPCE Chaco



Cr. Jerónimo J. García
Presidente
CPCE Corrientes



Cr. Mariano Lucas Amable
Presidente
CPCE Misiones



Cra. Acosta Lilian Mariel
Presidente
CPCE Formosa